

23565

ORDEN de 11 de septiembre de 1979 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Solitur, S. A.», con el número 560 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 5 de abril de 1979, a instancia de don Alejandro Pavón López, en nombre y representación de «Viajes Solitur, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confieren el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Solitur, S. A.», con el número 560 de orden, y casa central en Magaluf (Calviá-Mallorca), carretera La Porrassa, edificio Magasol, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

23566

ORDEN de 21 de septiembre de 1979 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Italo Española, S. A.», número 561 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 10 de enero de 1979, a instancia de doña María Soledad Costa Carpio, en nombre y representación de «Viajes Italo Española, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confieren el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Italo Española, S. A.», con el número 561 de orden, y casa central en Madrid, Santísima Trinidad, 30, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de su publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

23567

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de octubre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1) .....	65,924	66,124
1 dólar canadiense .....	56,786	57,025
1 franco francés .....	16,136	16,205
1 libra esterlina .....	144,274	144,976
1 franco suizo .....	42,528	42,795
100 francos belgas .....	234,288	235,837
1 marco alemán .....	37,876	38,100
100 liras italianas .....	8,222	8,257
1 florín holandés .....	34,145	34,337
1 corona sueca .....	15,976	16,064
1 corona danesa .....	12,954	13,019
1 corona noruega .....	13,511	13,580
1 marco finlandés .....	17,745	17,847
100 chelines austriacos .....	524,663	530,477
100 escudos portugueses .....	134,264	135,222
100 yens japoneses .....	29,320	29,474

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

23568

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se fijan las condiciones de aplicación de la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1979.

Advertido un error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, de fecha 18 de septiembre de 1979, página 21824, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el párrafo segundo, donde dice: «El artículo tercero ...»; debe decir: «El artículo segundo ...».

## M.º DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

23569

ORDEN de 19 de septiembre de 1979 por la que se disuelve la Comisión Gestora de la Universidad de Alcalá de Henares y se estructuran sus órganos de gobierno.

Ilmo. Sr.: Desvinculada de la Universidad Complutense de Madrid por Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, la Universidad de Alcalá de Henares, creada por Real Decreto 1502/1977, de 10 de junio, y consolidado su funcionamiento como Universidad, totalmente independiente de aquélla, como consecuencia del importante aumento de profesorado durante el curso que termina el próximo día 30, resulta conveniente establecer en la misma los órganos de gobierno característicos de las Universidades,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo sexto del Real Decreto 1502/1977, de 10 de junio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La disolución de la actual Comisión Gestora de la Universidad de Alcalá de Henares, nombrada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1979.

Segundo.—La creación de la Junta de Gobierno de la Universidad de Alcalá de Henares, con la misma composición que la establecida para la Universidad Complutense por el artículo 41 de sus Estatutos.

Tercero.—El nombramiento de un Rector en funciones de la Universidad de Alcalá de Henares, hasta tanto se celebren las correspondientes elecciones de acuerdo con la legislación vigente.

Cuarto.—La Universidad de Alcalá de Henares se regirá en su funcionamiento por los actuales Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, hasta tanto no pueda disponer de los suyos propios.

Quinto.—Por la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado se dictarán las resoluciones que sean precisas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 19 de septiembre de 1979.

GONZALEZ SEARA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**23570** ORDEN de 21 de septiembre de 1979 por la que se prorroga la vigencia de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de diciembre de 1978 sobre habilitación de títulos para impartir docencia.

Ilmo. Sr.: Existiendo las mismas circunstancias que aconsejaron dictar la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de diciembre de 1978 sobre habilitación de títulos para impartir docencia, y estimándose conveniente prorrogar su vigencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar en vigor el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de diciembre de 1978 para el curso académico 1979/80.

Segundo.—Facultar a la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado para habilitar excepcionalmente, y en defecto de titulación académica correspondiente, a personas competentes para que puedan impartir enseñanzas aunque no posean la titulación que se exige para el nivel universitario.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 21 de septiembre de 1979.

GONZALEZ SEARA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**23571** CORRECCION de errores de la Orden de 16 de mayo de 1979 por la que se modifica el plan de estudios del primero y segundo ciclos de las Secciones de Geografía e Historia y Filología de la División de Filosofía y Letras de Vitoria, dependiente de la Universidad de Bilbao.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden de 16 de mayo de 1979, por la que se modifica el plan de estudios del primero y segundo ciclos de las Secciones de Geografía e Historia y Filología de la División de Filosofía y Letras de Vitoria, dependiente de la Universidad de Bilbao, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio de 1979, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17285, en los dos sitios donde pone: «Facultad de Filosofía y Letras de Vitoria»; debe decir: «División de Filosofía y Letras de Vitoria, dependiente de la Universidad de Bilbao».

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angelina Andrés Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3085/78; pleito al que han correspondido el número general 509.787 y el 260 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.884-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Ayuntamiento de Ronda (Málaga) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación resolución del Ministerio del Interior de 8 de noviembre

de 1977, que desarrolla el Real Decreto 1409/1977, sobre integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local; pleito al que ha correspondido el número general 509.400 y el 132 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—11.855-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Asociación Nacional de Funcionarios del Cuerpo Especial de Secretarios Técnicos de la AISS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 2562/1978 y desestimación presunta del recurso de reposición sobre asignación de proporcionalidad a las escalas a extinguir del Organismo autónomo «Instituto de Relaciones Agrarias»; pleito al que ha correspondido el número general 509.397 y el 131 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de septiembre de 1979.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—11.854-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco García Mellado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 25 abril de 1979, que desestimó recurso de reposición contra O. C. de 9 de octubre de 1978, sobre señalamiento de pensión; pleito al que ha correspondido el número general 509.364 y el 121 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de septiembre de 1979.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—11.853-E.